

# **CRIANZA: ¿UNA CUESTIÓN DE GÉNERO?**

## **UPBRINGING: ¿A MATTER OF GENDER?**

*Valentina Carena<sup>1</sup>*

**Resumen:** Desde hace muchos años la conciliación entre la vida familiar y laboral para las mujeres fue difícil debido a la gran presencia patriarcal en la sociedad. Creemos importante abordar las maternidades y paternidades desde el sesgo patriarcal, sus antecedentes normativos y las variaciones por las que pasaron a lo largo de las épocas hasta la actualidad. Asimismo, se examinan las lagunas normativas frente al deseo de criar que tienen las personas no binarias. Por ello, se observa la heteronormatividad de la ley, específicamente en la Ley de Contrato de Trabajo.

**Abstract:** Since many years reconciling work and family life for the women have been very difficult due to the great patriarchal in the society. We believe important to address motherhood and fatherhood from a patriarchal bias, it's normative antecedents and the variations through which they've gone through the ages until today. Also, regulatory gaps are examined in the face of the desire to breed that non-binary people have. For this reason, the heteronormativity of the law is observed, specifically in the Labor Contract Law.

**Palabras clave:** maternidad – patriarcado – paternidad – licencias – heteronormatividad

### **1. Ley de Contrato del Trabajo**

El planteamiento de la necesidad de una ley que regule el parto de las mujeres tanto antes como después del nacimiento del niño/a tuvo como todo un origen hasta llegar a la sanción de la ley vigente del contrato de trabajo. Si bien es una ley que ha ampliado y reconocido mayor cantidad de derechos de las mujeres, data de 45 años. Con esta ley el rol de las mujeres en la sociedad queda fuertemente arraigado a la cuestión de la maternidad, mientras que el rol del hombre como padre es inimaginable. De igual modo, la ley da lugar a una gran laguna normativa con respecto a las personas que no encuadran en la figura materna ni paterna dado que no se autoperciben como personas cis.

### **2. El padre: visión patriarcal**

La sociedad prepara a las mujeres para creer que el vínculo madre-hijo/a es una cuestión de instinto, mientras que la figura del padre queda siempre en segundo plano. Estas responsabilidades se asientan, por un lado, en un punto de vista biológico, dado a que, a partir de la posibilidad de fecundar y dar vida que tienen las mujeres se lo asocia con la maternidad,

---

\*Abogada, egresada de la Facultad de Derecho de la UNC; Investigadora miembro del grupo de investigación “Programa de Estudios e Investigación en Género Y Derecho”, dirigido por la Dra. Mariana Sánchez radicado en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales (CIJS); Becaria de Pregrado del CIJS para la realización del proyecto “Crianza: ¿una cuestión de género?”, período 2020-2021. E-mail: valentina1carena@gmail.com

creando un vínculo natural, y por el otro, en un instinto maternal que deberían tener todas las mujeres. Como consecuencia, al estar socialmente aceptado que la mujer desarrolla mejor la actividad de la maternidad que el hombre, la ausencia de paternidad no está penalizada socio-culturalmente.

Podríamos decir que ésto es lo que perpetúa el sistema patriarcal, generando una mayor recompensa en la vida pública de los hombres que se visibiliza y hace eco al momento de buscar trabajo: lo consiguen con mayor facilidad, obtienen un mejor salario y hasta aumentos y asignaciones a puestos más altos con más frecuencia.

Siguiendo lo determinado por ONU mujeres: “En Argentina las mujeres destinan más del doble de horas por día a las tareas de cuidado: 6,4 horas por día frente a 3,4 horas de los varones” (2020, p. 2), la mayoría de los hombres se sienten cómodo ante esta situación, aunque ellos mismos son víctimas del patriarcado al perpetuar su figura. Al replantearnos esa ausencia dejamos a un costado la culpabilidad hacia el hombre y nos enfocamos en la mujer, manifestando que esas ausencias deben ser tapadas por ellas, asignándole un doble rol.

### **3. La heteronormatividad en la ley**

Se podría afirmar que en la redacción de las normas se perpetua el sistema heteronormativo en el cual nos encontramos inmersos (Vaggione, 2008). El lenguaje ha cambiado, la sociedad se comunica y expresa de otra forma, esto conlleva a que en la actualidad las diferencias binarias no se despliegan solamente en nuestras acciones sino también en las palabras y gestos que utilizamos para comunicarnos, aun también en nuestras elecciones.

Siendo el derecho un factor de cambio (pero también muchas veces de retraso) que ocupa un lugar muy importante en nuestras vidas, dado que regula nuestras acciones y también nuestras omisiones, debemos utilizarlo para lograr un cambio radical en la redacción del cuerpo normativo. Que una norma tenga connotaciones binarias significa que deja de lado a un grupo de personas que no se sienten incluidas en la letra de la ley, la norma es excluyente de gran parte de las identidades de género.

El principal problema del binarismo es que produce categorías respecto de qué corresponde hacer a cada género-sexo y esto se reproduce como un discurso dominante en la sociedad (Nuñez Noriega, 2016).

En nuestro sistema legal, aunque contemos con una gran cantidad de normas que reconocen y amplían derechos, las mismas continúan generando un gran vacío para las demás categorías de género que existen en la sociedad. Esto claramente es lo que ocurre con la regulación de las licencias por maternidad y paternidad, rotulando a la crianza, nuevamente, en una categoría binaria. O sos mamá o sos papá. ¿Qué pasa con nuestra Ley de Contrato de Trabajo que genera este vacío que aun en el SXXI no se ha llenado?

A nivel provincial, Córdoba cuenta con una normativa que amplía estos derechos, indicando que cuentan con una licencia remunerada, sin embargo, la norma sigue siendo muy escueta, no dice más que: Artículo 50.- Los agentes tienen derecho a obtener las siguientes licencias remuneradas, en la forma y con los requisitos que establezca la reglamentación: e) Por nacimiento de hijo, o adopción. (Estatuto del Personal de La Administración Pública, 1984)

Lo único que generan estas lagunas normativas es que las personas que no están nombradas por la ley queden excluidas. La norma protege cuando regula, de lo contrario, deja que un grupo reducido de personas se vea afectada por la decisión de otros actores sociales, por ejemplo, a través de la judicialización de un caso.

### **3. Maternidades desde el sesgo patriarcal**

Es muy difícil determinar una fecha o época exacta, dado que el patriarcado ha generado influencia masiva de manera progresiva, y sin darnos cuenta hoy se encuentra presente en nuestras vidas.

Desde antaño, la mirada que reposaba sobre la maternidad no era hacia la mujer sino más bien con el fin de generar una buena descendencia familiar, posicionando las miradas en el por nacer. No se trataba de la cuestión de la posición en la mujer en este acto, sino la importancia de que en ese momento el hombre podía elegir sobre la vida de la persona al momento de su nacimiento. Nuevamente estamos posicionando a las mujeres en segundo plano junto con su derecho de libre elección.

Desde la Revolución Francesa y hasta nuestros días, sin dudas que la crianza y la maternidad ha ido variando, pero los cambios sociales no vienen solos, y estos cambios fueron obtenidos gracias a que mujeres, cansadas de esa situación de opresión y vulnerabilidad, quisieron saltarse los estereotipos de ama de casa, sin estudios y dedicación plena y exclusiva al cuidado de sus hijos/as y maridos.

¿Esto es producto de la romantización de la maternidad y de los ideales acerca de la buena madre? Esto tiene sus razones y es que las mujeres “deben” permanecer en sus hogares porque, al fin y al cabo, el patriarcado nos enseña que nuestra labor principal es la maternidad, que nada de ello puede ir de la mano con el mundo laboral.

Sin embargo, en la historia hubo un quiebre, más precisamente en el occidente, cuando las mujeres decidieron que podían enfrentarse al hecho de trabajar y al mismo tiempo ser mamás. Cuando descubrieron que su labor no era ser madres a tiempo completo, sino que existía algo más allá que les daba la posibilidad de sentirse libres y aptas como para realizar otras tareas que no signifiquen solo el cuidar y vivir para sus hijos/as o parejas. Obviamente gran parte de la sociedad se cuestionó la idea de una vida más allá de las cuatro paredes del hogar y de la atención a los niños/as y su esposo. Es importante dejar atrás este pensamiento patriarcal de que la mujer realiza mejor las tareas del hogar. Que debe hacerlas por el vínculo especial que tiene para con sus hijos/as, porque ello implica quitarle el lugar que debe cumplir el hombre o cualquier otra pareja no binaria en la crianza de sus hijos/as e idealizar el vínculo materno-hijo/a.

A partir de ello, es necesario replantearnos cuál va a ser el lugar que ocupe la norma, pensar estratégicamente cuando se va a dictar y cuánto tiempo más hay que aguantar para que esta ideología disfrazada de vínculo natural se siga perpetuando.